

trito de Santo Domingo, a asignar al señor Virgilio Mayol, Encargado que fué de la Planta de Asfalto de ese Organismo, quien ha solicitado su jubilación, una pensión de RD\$35.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto del Distrito, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9232, que nombra al Doctor Manuel Pastoriza Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Francesa.— G.O. Nº 7674, del 29 de marzo de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9232.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO:— El señor Doctor Manuel Pastoriza Valverde queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Francesa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9235, que nombra al Mayor José Dolores Cerón, O.G., M.M., E.N., Juez del Consejo Superior de Guerra.— G. O. Nº 7605, del 12 de septiembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9235 .

VISTO el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17º, de la Constitución de la República. dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1. — El Mayor José Dolores Cerón, O.G., M.M., E.N.,